



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025-A-MPC

Canta, 03 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

VISTO: El Memorándum N° 096-2025 de la Gerencia Municipal, mediante el cual se remite la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2025-GM-MPC que aprueba los Resultados Finales del Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2025-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos, o las que haga sus veces, de las entidades públicas, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector. Aunado a ello, el artículo 2° del reglamento de la Ley citada, ha determinado en las Oficinas de Recursos Humanos la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos a puestos de funcionarios/as públicos de libre designación y remoción en las entidades públicas.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, establecen reglas de ingreso al régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, para garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, prescribiendo que el acceso a dicho régimen se realiza obligatoriamente mediante concurso público

Que, el Informe Técnico N° 511-2016-SERVIR/GPGSC, se expuso que "Los puestos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) no se ubican en el Cuadro de Asignación de Personal; no obstante, si es posible que las funciones que se detallan como responsabilidad de aquel puesto CAS puedan ser equivalentes a las de una plaza del CAP. Así mismo la contratación de personal bajo régimen CAS obedece a la necesidad de la entidad de cubrir la prestación de servicios y el desempeño de funciones que son parte de la competencia de la entidad contratante. Dicho personal debe ser contratado mediante concurso público".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

encuentran contenidas en los documentos de gestión de la entidad la cuales son el Reglamento de Organización de Funciones - ROF y el Manual de Organización y Funciones - MOF, entre otros; en ese contexto las entidades pueden contratar personal bajo el régimen CAS para ejercer funciones equivalentes a la de una plaza contenida en el CAP; sin embargo, ello no altera que la prestación de servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057 sea temporal; es decir, no adquiere la calidad de permanente”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2025-A-MPC, de fecha 21 de febrero del 2025, se convoca al proceso CAS N° 001-2025, de la Municipalidad Provincial de Canta;

Que, mediante informe N° 001-2025-MPC, de la Comisión Evaluadora CAS N° 001-2025, da a conocer de los ganadores del concurso, para proseguir con los actos administrativos que corresponda;

Por lo expuesto; y estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el Artículo 43° de la citada norma indica que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Señor **RONY LEONEL GALINDO DIAZ**, como ganador a la **Plaza N° 003 SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN**, del Concurso CAS N° 001-2025, de la Municipalidad Provincial de Canta, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Señor **RONY LEONEL GALINDO DIAZ**, la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**, en adición a su cargo reconocido,

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y unidades administrativas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial y otros medios de comunicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CANTA**

AMADOR SERRAS REINOSO
ALCALDE